

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

31 de enero de 2022

AUTO DE SUSTANCIACION

PROCESO:	DECLARACION DE PERTENENCIA - VERBAL – MINIMA
EXPEDIENTE:	2021-00037-00
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO JIMENEZ RUIZ
DEMANDADO:	YADIRA JARAMILLO ANDRADE E INDETERMINADOS
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

El apoderado de la parte demandante en escrito presentado, solicitó se designe curador Ad Litem en este proceso y se incluya el registro fotográfico de la valla en el Registro Nacional de Emplazamiento.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 108, para proceder a designar Curador Ad litem, por fallas constantes que presenta la aplicación TYBA, por lo que se ordena que se insista en la publicación en el Registro de Personas Emplazadas y se publique igualmente el contenido de la valla.

En consecuencia, se;

R E S U E L V E

PRIMERO: NO ACCEDER al nombramiento de Curador Ad litem, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de este pronunciamiento.

SEGUNDO: POR SECRETARIA dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P., incluyendo también la publicación de la valla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.008 de hoy 01
de febrero de 2022, siendo
las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA